

ACTO DE VENTA DE TECLADOS CON FUNCIONALIDADES ESPECIALES PARA APUESTAS HÍPICAS, PROCESO Referencia Núm.: CHN-CCC-CP-2021-0005.

### ENTRE:

De una parte, LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL, organismo rector del deporte hípico en el país, con su domicilio en la Avenida Hípica sin número del proyecto INVI-DOREX, del Kilómetro 14, de la Autopista Las Américas, debidamente representada por su por su presidente FRANCISCO GARIBALDI PAVONESSA GRULLON, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0931294-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, funcionario público; LUIS BELTRAN OROZCO COMAS, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identificación y Electoral No.001-1089928-3, domiciliado y residente en santo Domingo, funcionario público, quien en lo que sigue del presente contrato se denominarán "LA COMISION HIPICA NACIONAL" o LA PRIMERA PARTE.

De la otra parte CGS PATS DOMINICANA S.R.L, RNC 1-31-20079-6, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Av. Fernando A. Defillo No. 45, Edif. Pimentel, Apto. 404,45 Ens. Quisqueya 10142, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el señor LUIS RAFAEL ROSA RODRIGUEZ, Dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0374803-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL VENDEDOR", LA SEGUNDA PARTE, o por su nombre completo. CGS PATS DOMINICANA, SRL

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES

## **PREAMBULO**

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante Acta CHN-2021-15, el Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Hípica Nacional, autorizó el proceso de Comparación de Precios para la "Adquisición de teclados con funcionalidades especiales para apuestas hípicas", Referencia Núm.: CHN-CCC-CP-2021-0005, aprobó el Pliego de Condiciones Especificas y designó a los peritos técnicos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes.

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), la Comisión Hípica Nacional, realizó un llamado público y abierto a través del portal del organo rector www.comprasdominicanas.gov.do, y en el portal institucional www.chn.gob.do a los oferentes interesados en presentar propuesta técnica y económica, referente al procedimiento de

H 1.B.O.L.

RNC: 131200796

Santo Domingo, Rep. Dom.

Comparación de Precios para la "Adquisición de teclados con funcionalidades especiales para apuestas hípicas", Referencia Núm.: CHN-CCC-CP-2021-0005".

POR CUANTO: Que en fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a iniciar el Acto de Recepción, Apertura y Lectura de Ofertas Técnicas "Sobres A" y Recepción de Ofertas Económicas "Sobres B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del proceso de Comparación de Precios Ref. CHN-CCC-CP-2021-0005. El Notario Público actuante Lic. Sergio Antonio Naut González instrumentó a tal efecto, el Acta Auténtica identificada en sus registros con el Núm. 20-2021, en la cual constan la lectura de las Ofertas Técnicas de los oferentes participantes en el proceso, a saber:

Nombre del Oferente	RNC
CGS PATS DOMINICANA S.R.L.	131200796

POR CUANTO: Que en fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintidós (2022), mediante el Acta Núm.: CHN-2022-01, el Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Hípica Nacional, aprobó el Informe definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobres A", realizado por los peritos designados, habilitó a los oferentes participantes para la apertura de sus ofertas económicas "Sobres B" y ordenó al Departamento de Compras y Contrataciones notificar a los oferentes habilitados del proceso que nos ocupa.

**POR CUANTO:** Que en fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintidós (2022), se procedió al Acto de Apertura y Lectura de Ofertas Económicas 'Sobres B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del proceso de Comparación de Precios Ref. CHN-CCC-CP-2021-0005. El Notario Público actuante Lic. Sergio Antonio Naut González, instrumentó a tal efecto, el Acta Auténtica identificada en sus registros con el Núm. 01-2022, en la cual constan la lectura de las Ofertas Económicas de los oferentes participantes en el proceso, a saber:

# ACTO DE APERTURA Y LECTURA DE OFERTA ECONOMICA "SOBRE B"

"Acto de Apertura y Lectura Ofertas Económicas "Sobres B", del proceso de Comparación de Precios para la Adquisición de teclados con funcionalidades especiales para apuestas hípicas Referencia Núm. CHN-CCC-CP-2021-0005

ACTOI CHOM I (MIII)	Activities Figure Color and Color	
OFERENTE	CGS PATS DOMINICANA S.R.L.	
OFERTA ECONOMICA	RD\$1,719,000.28	
POLIZA DE SEGURO	GENERAL DE SEGUROS	
	RD\$17,190	
	VIGENCIA DEL 29/12/2021 AL 01/02/2022	

**POR CUANTO:** Que en fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos designados, rindieron el informe denominado "Informe Evaluación de Ofertas Económicas Sobre B", del proceso de Comparación de Precios para la Contratación de Adquisición de teclados con funcionalidades especiales para apuestas hípicas" mediante el cual los oferentes participantes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, el cual forman parte integral y vinculante de la presente acta.

1.00.C

**POR** CUANTO: Que después de realizada la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes participantes, los peritos actuantes determinaron lo siguiente:

"(...) Concluimos que la empresa CGS PATS DOMINICANA S.R.L, presentó su oferta económica en tiempo hábil utilizando el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), consignado en el Pliego de Condiciones Específicas; igualmente presentó la Garantía de Seriedad de la Oferta (1%), y el monto de su oferta esta dentro del monto consignado en la Certificación de Apropiación Presupuestaria, ascendente a RD\$1,719,000.28.

Finalmente, como resultado de la revisión y de la aplicación del proceso de evaluación, en función del Pliego de Condiciones Específicas publicado y tomando en cuenta las consideraciones precedentes, se recomienda al Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Hípica Nacional, ADJUDICAR a la empresa CGS PATS DOMINICANA S.R.L. el presente proceso de compras, por un monto de Un millón Setecientos diecinueve mil pesos Dominicanos con 28/100 (RD\$1,719,000.28), por ser la que cumple con todos los requerimientos exigidos y es la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio; la calidad; la idoneidad del Oferente/Proponente, y las demás condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones Específicas.."

POR CUANTO: La Segunda parte, CGS PATS DOMINICANA S.R.L, cumplió todos los requerimientos propuestos mediante proceso CHN-CCC-CP-2021-0005, por lo que en esas atenciones se procedió a realizar el proceso de adjudicación.

**POR CUANTO:** Que todo proceso debe contar con un marco jurídico que regirá las condiciones particulares de la adjudicación que se trata, con la finalidad de garantizar de manera estricta el cumplimiento de los compromisos asumido tanto del oferente como quien recibirá las maquinarias por lo que en esas atenciones:

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

PRIMERO: EL VENDEDOR, por medio del presente acto VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con las garantías y especificaciones técnicas requeridas, a favor del COMPRADOR, lo que se describe a continuación:

# 300 TECLADOS CON FUNCIONALIDADES ESPECIALES PARA APUESTAS HÍPICAS

SEGUNDO: El precio de venta convenido y pactado entre las partes contratantes en la presente venta, ha sido fijado por la suma de <u>Un millón Setecientos diecinueve mil pesos Dominicanos con 28/100 (RD\$1,719,000.28)</u>, monto este que será pagado dentro del periodo de vigencia del presente contrato el cual será desde el día 05/01/2022 hasta el día 05/06/2022, monto reservado a tales fines, y que será pagado el monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL

H.B.O.C.

QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS 14/100 (RD\$ 859,500.14) es decir un cincuenta por ciento (50%) a la firma del presente contrato y el restante cincuenta por ciento (50%) monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS 14/100 (RD\$ 859,500.14) contra entrega de los equipos, mediante cheque del Banco de Reservas de la Republica Dominicana, los cuales serán debidamente auditado por la Unidad de auditoria Interna de la contraloría General de la Republica, por lo que dicho monto es el pago total y definitivo y formal recibo de descargo, carta de pago y finiquito legal a favor del COMPRADOR.

**TERCERO:** EL VENDEDOR no se Beneficiará de otros pagos, El pago a ser recibido por VENDEDOR previsto en el Artículo 2 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo y el presente contrato tendrá una duración de vigencia de 5 meses calendario a partir de la firma del mismo.

Por tanto EL VENDEDOR no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en caso de mantenimiento o desperfectos dentro de la garantía en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.

#### ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

# INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leves de la República Dominicana.

## ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

#### ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y el proceso CHN-CCC-CP-2021-0005 de Compra y Contrataciones de manera íntegra formaran parte del presente contrato al igual que las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, debiendo prevalecer las reglas y condiciones estipuladas en el proceso de compra y contrataciones. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

H.o.c.

1R

Siempre y cuando deberán ser observadas las reglas que dieron como origen al presente contrato en función del proceso de compra y contrataciones.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Actuando en nombre y representación de

LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL.

Francisco Garibaldi Pavonessa Grullon Presidente

Actuando en nombre y representación de

LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL

Luis Beltrán Orozco Comas S PATS DOMINICANA, SRL

RNC: 131200796 Saulo Domingo, Rep. Dom.

Miembro

Actuando en nombre y representación de CGS PATS DOMINICANA S.R.L.

LUIS RAFAEL ROSA RODRIGUEZ

Gerente

Notario Público de los del Número para el Municipio de Santo Domingo Este, miembro del Colegio Dominicano de Notarios matrícula No. 3222 CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores FRANCISCO GARIBALDI PAVONESSA GRULLON, , LUIS BELTRÁN OROZCO COMAS y LUIS RAFAEL ROSA RODRIGUEZ, en sus ya indicadas calidades; quienes me han declarado haberlo hecho por sus libres y expresas voluntades, y que es la firma que acostumbran a usar en todos los actos de su vida tanto públicos como privados. En el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).-----

> Lic. Sergio Antomo Naut Gonzálezonio Abogado - Notario Público